



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2021-CU.- CALLAO, 08 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 08 de julio de 2021, sobre el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 102-2015-CU – DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 102-2015-CU del 29 de mayo de 2015 el Consejo Universitario aprobó, que el Rector, pueda designar a los Decanos, Directores de las Secciones de Posgrado como Supervisores Generales en los distintos Centros de Producción;

Que, por Resolución N° 010-2021-AU del 02 de junio de 2021, la Asamblea Universitaria aceptó la implementación de la recomendación detallada en el numeral 125, inciso iii) del Informe Preliminar N° 0021-2021-SUNEDU-02-13, en consecuencia, ENCARGAR al Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ como Rector de la Universidad Nacional del Callao, identificado con DNI N° 10165531; al Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, como Vicerrector Académico, identificado con DNI N° 25599178 y al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, como Vicerrector de Investigación, identificado con DNI N° 08552546, en su calidad de Decanos en funciones y con retención de sus respectivos cargos, por un período de noventa (90) días calendarios, desde el 02 de junio al 30 de agosto de 2021;

Que, con Oficio N° 157-2021-R (e)-UNAC/VIRTUAL (Registro N° 7051-2021-08-0000283) recibido el 02 de julio de 2021, el señor Rector solicita la aprobación del Consejo Universitario para aprobar que el Rector pueda designar a los Decanos, Directores de las Unidades de Posgrado, Directores de Escuela, Directores de Departamento Académico, Directores de Unidad de Investigación, como Supervisores Generales en los distintos Centros de Producción;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de julio de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 102-2015-CU – DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES GENERALES, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron conformar una Comisión para que formule la modificación del Reglamento de Centros de Producción; asimismo, formular una propuesta de Resolución de Consejo Universitario que regule la representación del Rector en los Centros de Producción y otras unidades académicas, dicha comisión estará conformada por el Vicerrector de Investigación (e), quien la preside; el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, las estudiantes, Srta. Mavialbert Trinidad Polanco Castillo y Srta. Ada Verónica Suarez Lizana, otorgándoseles un plazo hasta el 22 de julio de 2021, asimismo, la citada Comisión contará con el apoyo de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de julio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR** la **COMISIÓN PARA QUE FORMULE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN**, asimismo, formule la propuesta de Resolución de Consejo Universitario que regule la representación del Rector en los Centros de Producción y otras unidades académicas, la cual está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Vicerrector de Investigación (e)

Miembros:

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Srta. MAVIALBERT TRINIDAD POLANCO CASTILLO

Srta. ADA VERÓNICA SUAREZ LIZANA
Representantes estudiantiles

Funcionarios de apoyo:

Abog. Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE
Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Mg. TANIA CHACON PAGAN
Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto

- 2° **DISPONER**, que la Unidad de Racionalización brinde el apoyo necesario a la citada Comisión en lo que ésta disponga.
- 3° **DISPONER**, que la precitada Comisión tiene plazo hasta el 22 de julio de 2021 para la emisión del informe correspondiente al despacho rectoral para ser puesto a consideración del Consejo Universitario.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

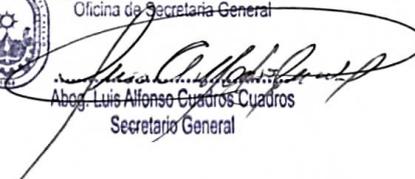
3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.